

Pautas específicas

Revista Española de Derecho del Trabajo

Sumario

Sumario	1
1. Cuestiones específicas de la revista.....	2
1.1 Criterios de publicación y originalidad.....	2
1.2 Periodicidad y soporte de la revista	2
1.3 Envío de originales e índices de calidad	2
1.4 Formato y extensión	3
1.5 Política de autoría	3
1.6 Política de financiación.....	4
1.7 Igualdad de género	4
1.7.1. Uso del lenguaje inclusivo y no sexista	4
1.7.2. Análisis de sexo/género	5
1.8 Composición de la Dirección y Consejos	5
2. Proceso editorial.....	5
2.1 Evaluación anónima por pares	5
2.2 Publicación de la revista	7
3. Derechos de autor y política de autoarchivo	7
3.1 Copyright	7
3.2 Cesión de derechos y remuneración de los trabajos	7
3.3 Política de depósito en repositorios académicos	8
3.4. Políticas de preservación digital.....	8
4. Código Ético	8
4.1 Consejos de Dirección, Científico y de Evaluación	8
4.2 Autoría	10

1. Cuestiones específicas de la revista

1.1 Criterios de publicación y originalidad

Los trabajos deberán ser originales. Se valorará el rigor, la claridad, el interés para la disciplina, la metodología, el contraste de resultados y la originalidad de las aportaciones.

En caso de detectarse plagio, dará lugar a rechazar la publicación del trabajo, así como posibles envíos futuros.

No está permitido el uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa para la elaboración de los contenidos. El incumplimiento de esta política dará lugar a rechazar la publicación del trabajo, así como posibles envíos futuros.

En caso de plagio o de utilización de la inteligencia artificial generativa, desde el Consejo de Redacción, a través de la secretaría general, se dará a la persona autora el imprescindible derecho de defensa, pudiendo, en su caso, recabarse un informe pericial para otorgar a la decisión definitiva del Consejo de Redacción la mayor solidez posible. Si la conducta no ética se confirma tras la publicación del trabajo, aunque hayan pasado años, la dirección procederá a publicar una corrección, retractación u otro tipo de nota que deje constancia del acto producido y su rechazo por parte de la revista

1.2 Periodicidad y soporte de la revista

La Revista Española de Derecho del Trabajo (en adelante, REDT) se publica actualmente, y a partir del núm. 279, únicamente en versión digital, en la plataforma de **Legalteca**.

La REDT tiene una periodicidad mensual, salvo agosto, por lo que se publican 11 números al año. La revista ofrece dos modelos: la revista científica (ocho números anuales) y los tres números especiales de «Crónicas de Jurisprudencia».

La fecha de publicación en Legalteca de los once números anuales coincide con la segunda quincena de cada mes, salvo agosto.

1.3 Envío de originales e índices de calidad

Los trabajos para publicar en la REDT se podrán enviar por correo electrónico a direccioncontenidoseinnovacion@aranzadilaley.es con copia a la secretaría general de la revista, Javier Hierro Hierro, javier.hierro@yahoo.es

Las fechas de cierre de entrega de originales serán acordados anualmente por la Editorial con el Consejo de Dirección.

Para cumplir con los requisitos exigidos por los sistemas de información y bases de datos de calidad editorial de revistas científicas, en las que esta publicación se encuentra indexada y que se recogen en la página de créditos, es necesario cumplir con las instrucciones indicadas en las normas de publicación.

1.4 Formato y extensión

Los trabajos se redactarán siguiendo las indicaciones proporcionadas en la “Pautas de estilo y envío de originales” disponible en la web <https://www.aranzadilaley.es/revistas/derecho-del-trabajo.html>, para la entrega de textos, trabajos y originales, que le será de gran utilidad para la preparación, redacción y difusión de textos y escritos en todos los ámbitos de su actividad profesional. La entrega de originales destinados a la edición por parte de la editorial se realizará, en todos los casos, bajo este estándar.

- Formato word (texto 12, interlineado sencillo).
- Se recogerá el título, nombre y cargo profesional de la persona autora y, en su caso, nombre de la institución científica a la que pertenecen.
- Deberán ir acompañados de un resumen de unas 10 líneas y palabras clave. El título, resumen y palabras clave se redactarán en el idioma original y en un segundo idioma que será inglés.
- Atendiendo a la norma UNE-ISO 690, las referencias bibliográficas figurarán en todo caso a modo de anexo final ordenadas alfabéticamente por el primer y segundo apellidos del/de la autor/a en mayúsculas, separados por una «coma» del nombre completo en minúscula, salvo la primera letra que irá en mayúscula; recogiendo título de la obra, lugar y fecha de publicación.

En el caso de los artículos doctrinales la extensión máxima es de 40 páginas. En el resto de colaboraciones la extensión máxima será de 10 páginas.

El nombre de las personas autoras deberá escribirse de forma completa, evitando iniciales, partículas y abreviaturas.

En cuanto a archivos complementarios, se admiten imágenes, dibujos, figuras, gráficas, mapas y tablas. Todas las imágenes, dibujos, figuras, etc. se numerarán de forma clara e independiente en función de su tipo y contendrán un título debajo de ellas (Figura 1 Título X; Tabla 1 Título X), insertándose en el texto en el lugar más cercano, con tinta negra o escala de grises, a poder ser. Además, se debe adjuntar un archivo/carpeta con las imágenes en calidad suficiente para maquetar en formato jpg, pdf, gif, png o tiff; o indicar la dirección web donde está disponible el objeto a insertar. Asimismo, debe aparecer expresamente la fuente de la que se han extraído y, en el supuesto de tomarlos de otra autoría, se debe contar con su autorización expresa, y si la fuente u origen es la propia persona autora, se deberá indicar «elaboración propia».

1.5 Política de autoría

Los trabajos presentados deben ser firmados por todas las personas que hayan participado de forma sustancial, debiendo figurar como personas autoras. Este reconocimiento incluye aquellas personas que han participado en la concepción, análisis, interpretación de datos y redacción.

El orden de la autoría debe ser establecido cuando se planifica el trabajo, teniendo en cuenta los roles y responsabilidades de cada persona. En caso de que la distribución del trabajo cambie, el orden también debería ajustarse para reflejar mejor quién ha contribuido más. Este orden representa el papel y el nivel de implicación de cada autor/a, de forma que el/la primer/a autor/a es quien ha ideado y desarrollado el proyecto y ha coordinado su ejecución, incluido escribir y adaptar las

contribuciones del resto de participantes. El resto de la autoría se ordenan según su nivel de implicación en el trabajo.

1.6 Política de financiación

En caso de que el trabajo presentado sea parte de un proyecto de investigación, se deberá especificar por parte de las personas autoras en la nota 1 a pie de página, las fuentes de financiamiento relacionadas con su trabajo presentado. Esta identificación incluye el nombre de las entidades financiadoras, los números de las subvenciones y el rol de cada financiador. La información sobre la financiación del proyecto será incluida en los metadatos de la revista, incluyendo la financiación declarada por las personas autoras. La información inexacta sobre la financiación descubierta después de la publicación puede requerir una corrección.

1.7 Igualdad de género

1.7.1. Uso del lenguaje inclusivo y no sexista

Para la redacción de artículos en nuestra revista, debe utilizarse un lenguaje inclusivo y no sexista siguiendo las siguientes recomendaciones:

1. Masculino genérico: evite el uso excesivo del masculino genérico. Cuando su uso pueda resultar ambiguo o discriminatorio, debe sustituirse por términos que incluyan ambos sexos claramente.
2. Desdoblamientos: utilice desdoblamientos de términos en encabezamientos, despedidas y apelaciones directas, pero evite la reiteración que pueda entorpecer el discurso. La acumulación de duplicidades no es aconsejable.
3. Economía del lenguaje: debe ser preciso y conciso, utilizando recursos como barras, guiones o paréntesis para lograr un uso inclusivo sin extenderse innecesariamente.
4. Concordancia gramatical: asegúrese de que la concordancia entre sustantivos y adjetivos sea correcta. Use adjetivos invariables y, cuando sea necesario, desdoble artículos para lograr equidad sin perder naturalidad.
5. Pronombres: emplee pronombres neutros y colectivos cuando sea posible, y busque alternativas para evitar ambigüedades en el uso de cuantificadores.
6. Títulos y profesiones: adapte los nombres de títulos, profesiones y cargos según las tendencias de feminización del idioma. Evite construcciones no naturales como "La médico".
7. Regla de inversión: para detectar lenguaje sexista, aplique la regla de inversión, cambiando términos relativos a género para verificar que el contenido no se modifique de manera significativa.

8. Lenguaje virtual: en textos breves como los utilizados en internet y redes sociales, mantenga la precisión y el uso inclusivo, considerando alternativas al masculino genérico sin caer en discurso repetitivo.
9. Coherencia y equilibrio: las fórmulas inclusivas deben aplicarse con coherencia y equilibrio, adaptándose al contexto y las características del discurso para evitar resultados forzados o poco naturales.

1.7.2. Análisis de sexo/género

Se recomienda a las personas autoras la inclusión, allí donde sea pertinente, de un análisis de sexo/género que aborde la relevancia de estas variables en el diseño de la investigación, propuesta metodológica, resultados, discusión y limitaciones.

En el mismo sentido, se postula que las conclusiones de los trabajos tengan en cuenta posibles diferencias de sexo/género.

1.8 Composición de la Dirección y Consejos

La revista estará compuesta por:

- Dirección, Subdirección y Secretaría general
- Consejo Científico
- Consejo de Evaluación

Puede consultar los miembros de la revista en: <https://www.aranzadilaley.es/revistas/derecho-del-trabajo.html>

2. Proceso editorial

2.1 Evaluación anónima por pares

La REDT tiene concedido el sello de calidad FECYT y AVNUR. Uno de los requisitos fundamentales es que cuenta con un equipo de evaluadores externos, especialistas en la materia, ajenos a la editorial, que valoran y evalúan los originales recibidos en un sistema de pares anónimo, de tal forma que dos evaluadores anónimos-analizan el mismo original anonimizado.

Para poder publicar en la REDT, los trabajos deberán haber sido informados positivamente por los dos especialistas externos a la entidad editora a designar por la secretaría.

Serán valorados el rigor, la claridad, el interés para la disciplina, la metodología, el contraste de resultados y la originalidad de las aportaciones de acuerdo con las siguientes fases:

- a. Revisión inicial
 - Responsable: integrante de la dirección editorial.

- Plazo: máximo quince días desde la recepción del texto original.
- Resultado:
 - o Desajustes de forma: se requerirá a la persona autora su adecuación a las reglas establecidas.
 - o Inadecuación de fondo (o forma y fondo): el trabajo presentado será rechazado.
 - o Cumplimiento de elementos de forma y fondo: remisión a evaluación externa
- b. Proceso de evaluación externa anónima por pares
 - Designación de personas evaluadoras especialistas en la materia: a cargo de la secretaría de la revista.
 - Remisión de originales y documentos anexos: a cargo de la secretaría de la revista.
 - Plazo de evaluación externa: máximo quince días desde la recepción del texto original.
 - Formato de evaluación: de acuerdo con la plantilla facilitada, en la que se recogen los criterios de evaluación sobre originalidad, relevancia y rigor metodológico, así como sobre la forma de efectuar la revisión. En este informe se puede aludir a posibles correcciones, sugerencias o modificaciones en relación con el estilo de redacción, la bibliografía consultada, y el contenido del trabajo.
 - Resultado de la evaluación:
 - o Publicación sin modificaciones
 - o Publicación con modificaciones
 - o No publicación
 - Remisión de informes a la secretaría de la revista: personas evaluadoras.
- c. Toma de decisión

De acuerdo con los informes remitidos por las personas evaluadoras el resultado será:

1. Publicación sin modificaciones. El trabajo será publicado.
2. Publicación con modificaciones: estas pueden ser obligatorios o meras recomendaciones.

Cuando se trate de modificaciones obligatorias la publicación del trabajo quedará condicionada a la realización de las modificaciones exigidas.

El plazo para realizar los cambios será como máximo de quince días, identificándose de modo inequívoco los cambios realizados.

Cuando se trate de recomendaciones, la persona autora valorará la oportunidad de acometer modificaciones.

3. No publicación. El trabajo será rechazado.

Si en la revisión externa anónima por pares no se lograra una posición unánime sobre la aceptación del trabajo será excluido.

- d. Comunicación a la persona autora:

- Responsable: secretaría de la revista
- Plazo: máximo de quince días desde la recepción de los dos informes externos.
- Contenido: se indicará el resultado de las evaluaciones. Este contendrá las razones de las modificaciones o del rechazo del trabajo presentado, así como el plazo máximo, en su caso, para presentar el texto con las modificaciones obligatorias indicadas.
- Se garantiza la confidencialidad en el proceso y la comunicación personalizada del resultado.

Los trabajos aceptados se publicarán en el número correspondiente. Todos los trabajos y la documentación correspondiente quedarán archivados por la secretaría de la revista.

2.2 Publicación de la revista

La REDT se publica actualmente únicamente en versión digital, en la plataforma **Legalteca**, en la modalidad de suscripción.

Una vez publicado el número correspondiente, la editorial enviará a las personas autoras de los estudios publicados el acceso digital correspondiente al número en el que se publica su trabajo, así como el abono de su trabajo.

3. Derechos de autor y política de autoarchivo

3.1 Copyright

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

3.2 Cesión de derechos y remuneración de los trabajos

Se cederá por parte de las personas autoras de manera exclusiva a Aranzadi LA LEY todos los derechos de explotación del contenido, y ese contenido se podrá integrar de forma total o parcial en cualquier colección o producto (bases de datos, bibliotecas, etc.) de su titularidad.

La remuneración de los estudios y contribuciones se ajustará, en su caso, a la política remuneratoria de Aranzadi LA LEY. En ningún caso, la publicación de la REDT tendrá coste alguno para las personas autoras.

3.3 Política de depósito en repositorios académicos

En relación con el depósito en **repositorios académicos, institucionales y especializados**, para la difusión y/o evaluación de la producción científica e investigadora, se permite el uso de la versión final (Published Version/Versión publicada) de la editorial, debiéndose extraerse preferentemente de Legalteca (biblioteca digital de Aranzadi LA LEY), por la propia persona interesada.

En el repositorio se deberá hacer constar el nombre de la editorial y el enlace al contenido ubicado en Legalteca.

El uso y disponibilidad del PDF (Published Version) queda sujeto al embargo de dos años a partir de la fecha de publicación. Con el cumplimiento de este requerimiento se autoriza el depósito.

3.4. Políticas de preservación digital

Aranzadi LA LEY es la empresa más importante en España en materia de soluciones jurídicas digitales y pertenece a un grupo multinacional (grupo Karnov) con una amplísima experiencia en soluciones digitales para el mundo jurídico. En consecuencia, la preservación digital de todos los contenidos, incluidos los históricos, científicos y profesionales de sus revistas jurídicas constituye una parte fundamental de su modelo de negocio. Y cuenta para la preservación digital con numerosos profesionales que garantizan la misma y con las soluciones técnicas más sofisticadas (plataforma digital Legalteca en la que se encuentran todas las revistas actuales e históricas). Una política general de preservación digital que, lógicamente, se aplica también a la REDT.

En cualquier caso, Aranzadi LA LEY autoriza a las personas autoras de la REDT a subir a repositorios académicos, institucionales y especializados todas sus contribuciones, utilizando para ello la versión final (published versión), siendo el embargo de acceso a los archivos digitales de dos años, lo que también contribuye a la preservación digital de los estudios publicados en la REDT.

4. Código Ético

4.1 Consejos de Dirección, Científico y de Evaluación

La REDT es una publicación dirigida a al personal docente e investigador y profesionales de las áreas jurídicas interesadas en el estudio, el conocimiento y la divulgación del Derecho. La revista se publica con la vocación de asegurar la calidad del material incluido y la difusión de la investigación científica con la mayor exigencia ética, que queda reflejada en las siguientes directrices de actuación:

El Consejo de Dirección se compromete a:

- Trabajar por el correcto funcionamiento de la revista y su continua mejora;
- Asegurar la calidad de todos los trabajos que se publican, evitando la publicación de plagios y/o trabajos no originales;
- Respetar la libertad de expresión y opinión de las personas autoras;

- Velar por la publicación de correcciones, si se detectan errores, y publicar retractaciones y disculpas, si fueran necesarias;
- Velar por el correcto funcionamiento del sistema de evaluación y los derechos de las personas autoras, comprobando que éstos puedan tener toda la información que necesiten al respecto;
- No anteponer intereses comerciales a los compromisos éticos e intelectuales que asume la revista;
- Revisar continuamente el cumplimiento de los compromisos éticos y del proceso de evaluación de trabajos de la revista y, en su caso, actualizarlos;
- En ningún caso, la estructura organizativa y personal de la revista afectará a decisiones adoptadas previamente en cuanto a la aceptación o rechazo de trabajos ya evaluados;
- Velar porque los trabajos enviados no sean remitidos a persona distinta de su autor/a, los potenciales evaluadores o, en su caso, a los miembros de la estructura organizativa de la revista.

El Consejo Científico:

- Tratará con equidad a las personas autoras con el fin de cumplir la presente declaración ética.
- Decidirá los artículos que se publicarán en cada número de la revista una vez finalizado el proceso de evaluación por pares.
- Valorará las propuestas, textos y artículos, exclusivamente, en base a su calidad científica y contenido intelectual, sin que, en ningún caso, se tenga en cuenta el género, orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, nacionalidad o filosofía política de las personas autoras.
- Mantendrá la confidencialidad de las propuestas de publicación remitidas, salvo para las tareas evaluadoras y para las personas necesarias para su realización y que puede incluir al comité de evaluación, personas responsables de la autoría de un estudio científico e integrantes del comité de editorial.
- El material inédito remitido a la revista no podrá utilizarse en las investigaciones del personal evaluador y miembros del comité editorial sin el expreso consentimiento de las personas que hayan acometido la evaluación o integrantes del comité editorial.

El Consejo de Evaluación:

- Valorará los textos que les sean enviados con independencia, criterio científico, debiendo señalar los conflictos de interés en que pudieran incurrir en el desempeño de su tarea, respetando el procedimiento de evaluación.
- Notificará al Consejo de Dirección el tiempo del que precisarán para realizar la evaluación, desistiendo de su realización si afectase a la puntualidad de publicación de la revista, motivo por el que el texto remitido se entregará a otra persona integrante del Consejo de Evaluación.
- Adoptará las medidas necesarias para mantener la debida confidencialidad del proceso evaluación, tanto antes como después de la publicación. En este sentido, los evaluadores no podrán discutir los trabajos remitidos para su evaluación con terceras personas, salvo autorización expresa de la revista.

- Evitará recomendar la cita de trabajos propios o de personas relacionadas, salvo causa justificada objetivamente
- Las revisiones se realizarán de forma objetiva, atendiendo a criterios exclusivamente científicos e innovadores, debidamente argumentados de forma clara y precisa, motivados e imparciales, teniendo en cuenta los artículos o trabajos relevantes sobre la misma materia.
- El material sometido a evaluación no podrá utilizarse en las investigaciones de las personas que hayan realizado la evaluación sin el expreso consentimiento de la persona autora.
- Los trabajos evaluados y no publicados no podrán utilizarse bajo ninguna circunstancia.
- La información e ideas obtenidas en el proceso de evaluación deberán mantenerse en secreto y no podrán utilizarse en beneficio personal.

4.2 Autoría

Las personas autoras de los trabajos a publicar en la REDT se comprometen a: (1) Asumir íntegramente el código ético y demás normas de publicación de la revista; (2) Respetar las reglas de estilo y de publicación de la revista; (3) Incorporar en sus trabajos los datos necesarios para permitir su cita ulterior por otras personas autoras; (4) No se permitirá la publicación de trabajos con pseudónimos; (5) Enviar trabajos completamente originales; (6) No presentar la misma investigación a más de una publicación. La publicación en más de una revista se considera inaceptable. La publicación en una obra colectiva puede considerarse excepcionalmente justificada, siempre que se mencione adecuadamente la primera referencia publicada; (7) Se deberá reconocer el trabajo del resto de personas autoras, por lo que deberán citar los trabajos que hayan sido relevantes para su propio trabajo, incluyendo siempre un apartado final de bibliografía; (8) Si una persona autora ajena a la publicación detecta un error o inexactitud relevante de su trabajo y lo comunica a la dirección, ésta lo pondrá en conocimiento de la persona autora del trabajo para que, si procede, envíe la correspondiente retractación o corrección o, en su caso, acredite la veracidad de su afirmación en el trabajo publicado; (9) En los casos de coautoría, las personas autoras deberán asegurarse de que todos las personas coautoras estén incluidas en la publicación, aprueben la versión final del trabajo y acepten la publicación del trabajo; (10) Las personas autoras deberán manifestar en el trabajo, si fuera el caso, cualquier conflicto de interés financiero o sustantivo que pueda incidir en su valoración; (11) Todas las fuentes de financiación del trabajo deberán ser debidamente citadas; (12) No se permitirá la elaboración de contenidos generados por cualquier tecnología o plataforma basada en Inteligencia Artificial Generativa.